

INFORME SECRETARIAL.- La Calera, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021). Al Despacho de la señora Juez la acción de tutela de radicado 2021-00329-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha veinticinco (25) de octubre del presente año, venció para todos los Actores e intervinientes en el trámite, el pasado veintinueve (29) de octubre del año que avanza las cinco de la tarde (5:00 p.m.), dentro del cual la accionante allegó escrito el 29 de octubre en el que presenta IMPUGNACIÓN.

La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA-CUNDINAMARCA

La Calera, tres (03) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

Clase de Proceso: **Acción de Tutela**
Accionante: **SERGIO IVAN SANCHEZ GUERRERO**
Accionado: **CUSEZAR S.A.**
Asunto: **Auto Concede Impugnación**
Radicación: **25377600066420210032900**

Atendiendo el informe secretarial que precede, así como el escritos allegados dentro del término legal por parte del Accionante SERGIO IVAN SANCHEZ GUERRERO en el que manifiesta presentar impugnación en contra del fallo de Tutela de fecha veinticinco (25) de octubre del año en curso, REMÍTASE el expediente digital, al correo electrónico de la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles del Circuito (Reparto) de Bogotá a efecto que inicie, tramite y decida el referido recurso. Por Secretaría coordínese lo correspondiente y notifíquese a las partes de la concesión de esta impugnación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80fc6bc70a4ea2c1de77671092b315d810cfeceb49296aef0b3549c2ea99ddde

Documento generado en 03/11/2021 12:10:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**